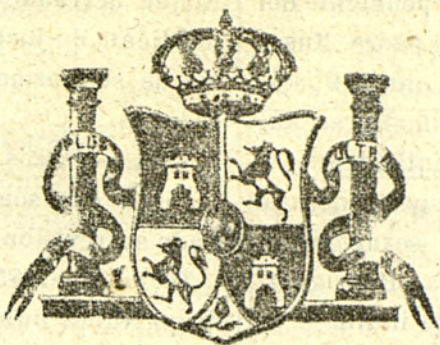


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta n.º 95.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Los Ayuntamientos del partido judicial de Briviesca comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta se hallan adeudando las cantidades expresadas en la misma por contingentes de gastos carcelarios; y espero que en vista de la presente circular puntualizarán el pago en la Depositaria municipal de dicha villa en el término de ocho dias, bajo apercibimiento de apremio.

Burgos 1.º de Abril de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Relacion de los pueblos que adeudan gastos carcelarios á la Depositaria de Briviesca.

Ptas. Cents.

Aguas Cándidas.....	57'50
Bañuelos.....	48
Barrios de Bureba.....	153
Bentreteta.....	25'50
Busto.....	97
Cameno.....	52
Cascajares.....	33
Castil de Peones.....	56'50
Gillaperlata.....	36
Cornudilla.....	31
Frias.....	172'50
Galbarros.....	41'50

Hermosilla.....	106'50
La Parte.....	46'50
Lences.....	35'50
Navas.....	27'50
Prádanos.....	111
Pino.....	36'50
Poza.....	1125
Quintanarruz.....	35
Quintanavides.....	81'50
Quintanillabon.....	23'50
Quintanilla San García...	164'50
Reinoso.....	26'50
Salas de Bureba.....	78'50
Solas.....	30
Solduengo.....	42'50
Vallarta.....	54'50
Zuñeda.....	38

La Direccion general de Establecimientos penales ha comunicado á este Gobierno la órden siguiente:

«A los efectos del Reglamento de talleres publicado en la Gaceta de 25 de Febrero último, esta Direccion general espera de V. S. se sirva disponer se anuncien en el Boletin oficial de esa provincia vacantes todos los talleres existentes en el penal de esa localidad que no estén concedidos por esta Direccion, bien por subasta ó concurso, los cuales se proveerán por este último procedimiento con el carácter de eventuales y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las solicitudes se presentarán en el despacho del Jefe de la seccion 1.ª de esta Direccion general en el término de diez dias de la fecha del anuncio en el Boletin oficial de esa provincia y en pliego cerrado, debiendo quedar de manifiesto una vez terminado el con-

curso para satisfaccion de los interesados en el expresado despacho por término de 20 dias.

2.ª Los solicitantes depositarán previamente en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales la cantidad de 125 pesetas, sin cuya condicion no podrán tomar parte en el concurso.

3.ª El número de penados que deberán ocuparse en cada uno de dichos talleres, así como los jornales que habrán de abonarse por meses, lo fijarán los solicitantes en sus proposiciones con arreglo á la clasificacion por clases de oficiales y aprendices.

4.ª La concesion de los ya referidos talleres se otorgará al solicitante que ofrezca la proposicion mas aceptable á juicio de la Direccion general.

5.ª Para responder del contrato, el concesionario depositará como fianza en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales la cantidad que esta Direccion general estime conveniente segun la importancia del taller.

6.ª Los dueños de todos los talleres anunciados que no legalicen su situacion presentándose al concurso, serán desalojados de sus respectivos talleres de conformidad con lo previsto en la disposicion transitoria del reglamento de 23 de Febrero del corriente año.

Se expresará en el indicado anuncio que las solicitudes que se remitan deben venir á este Centro acompañadas de la cédula personal, y una vez inserto el anuncio se servirá V. S. remitir un número del Boletin oficial; y al objeto de asegurar la eficacia del coucurso, ruego á V. S. se sirva disponer que

se inserte íntegramente el anuncio acordado por la Direccion.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial en cumplimiento de lo mandado á los efectos oportunos.

Burgos 4 de Abril de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 20 de Marzo de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Mecerreyes.—1885.—Guillermo Fernandez Gonzalez, n.º 1: que comparezca á ser tallado. Agapito Arribas Alonso, n.º 5: pendiente de justificacion. Rufino Gonzalez Contreras, n.º 7: exento.

1884.—Eusebio Cuevas Arribas, n.º 4: que comparezca á ser tallado en revision.

Mazuela. — 1885. — Saturnino Martinez Herrero n.º 1, Robustiano Valiente Crespo n.º 2, y Cipriano Rodrigo Delgado n.º 3: exentos.

Valdorros.— 1885. — Pedro Te-
 miño Ortega, n.º 2: que falle el Ayuntamiento acerca de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre. Alejandro Arlanzon Barrio, n.º 3: pendiente de justificacion.

Madrigal del Monte.—1885.—Francisco Rodrigo Alcalde, n.º 3, y Jorge Alcalde Diez núm. 6: soldados.

Lerma.—1884.—Maximino Ruiz Adrian, núm. 10: que ingrese en activo, y que se dé de baja al número 14 Casto Perez del Alamo.

1883.—Pedro Delgado Garcia, núm. 11: que ingrese en activo, y sea dado de baja el núm. 17 Estéban Rico Urquiola.

Cogollos.—1885.—Nicolás Peña Delgado, núm. 1: pendiente del estado en que se encuentra su causa. Juan Moral Santillan, número 3: exento. Victor Abate Miguel, núm. 6: pendiente del testimonio de su condena.

1884.—Casto Lopez Martinez, núm. 1: soldado, que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 4 Francisco Marijuan Santillana.

Mahamud.—1885.—Celedonio Quevedo Perez, n.º 2: que ingrese en Madrid.

1884.—Adolfo Modron Franco, núm. 6: pendiente de justificacion. Silverio Delgado, núm. 8: que comparezca á ser tallado en revision.

1883.—Lorenzo Lopez Ruiz, número 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano Victor en el ejército activo.

1882.—Abundio Ramos Ortega, núm. 4: exento.

Covarrubias.—1885.—Pedro Nebreda Sanz, núm. 8: soldado.

1883.—Ecequiel Vega Puente, núm. 3: que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 19 Joaquin Hortigüela Barbadillo. Valentin Juarros Sancho, núm. 4: que sea alta en activo, y baja el núm. 18 Nicolás Juarros Castro.

Bahabon.—1885.—Felipe Ayala Nuñez, núm. 1: soldado. Trifon Perez Gamarra, núm. 2: exento.

Cilleruelo de Arriba.—1885.—Miguel Maeso Gonzalez, núm. 1: soldado. Eusebio Ortega Torre, núm. 3: exento.

Villoruevo.—1884.—Niceto Alonso Abad, núm. 2: que comparezca á ser reconocido en revision.

1882.—Ildefonso Alonso Abad, núm. 10, y Camilo Cubillo Moreno núm. 4: sin efecto la revision.

Quintanilla del Agua.—1885.—Patricio Cuesta Merino, núm. 3: que ingrese en Madrid. Eladio Sancho Merino, núm. 4: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército. Eladio Merino Izquierdo, número 6: que falle de nuevo el Ayuntamiento sobre la excepcion

de hijo de padre pobre é impedido. Casimiro Ramos Gonzalez, número 7: soldado. Demetrio Magdaleno Urien, núm. 8: pendiente del reconocimiento de su padre. Eusebio Sancho Palacios, núm. 9: soldado. Francisco Merino Heras, número 11: que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion de hijo de padre pobre y sexagenario. Leonardo Barcenilla Rodriguez, núm. 13: exento como inútil.

1884.—Calixto Alonso Merino, núm. 4: pendiente de justificacion.

1883.—Eulogio Romero Sancho, núm. 2: sin efecto la revision. Ruperto Urien Ortega, núm. 4, soldado que sea alta en activo, siendo baja el núm. 7 Casto Ramos Gonzalez. Sebastian Nuñez Roman, núm. 6: sin efecto la revision.

Cilleruelo de Abajo.—1885.—Hilario Arauzo, núm. 2: exento.

1883.—Pedro Rojo Quintana, número 4: sin efecto la revision.

Cabañes de Esgueva.—1885.—Pedro Cabañes Cabañes, núm. 2: soldado. Manuel Santivañez Gonzalez, núm. 4: exento. Roman Higuero Cabañes, núm. 7: soldado. Tiburcio Arribas Casado, núm. 8: pendiente de presentar el certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

Castrillo Solarana.—1885.—Bonifacio Garcia Alonso, número 4: exento. Cayo Pozo Pozo, núm. 6: pendiente de que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion alegada.

Madrigalejo.—1884.—Eusebio Diez Cuñado, núm. 4: que comparezca á ser tallado en revision.

1883.—Sin efecto la revision de los mozos de este reemplazo.

1882.—Angel Gil Tomé, núm. 4: que comparezca á ser tallado en revision.

Torrepadre.—1885.—Laurentino Sainz Alvarez, núm. 1: soldado.

Villahoz.—1885.—Pablo Manso Paules, núm. 4: exento. Casto Arribas Renes, núm. 10: pendiente de justificar los auxilios que presta á sus hermanos huérfanos.

1883.—Daniel Castilla Asensio, núm. 8: que comparezca á ser reconocido en revision.

Solarana.—1885.—Atanasio Arribas Palomero, núm. 1: exento.

1882.—Luis Delgado Tejada, número 2: que comparezca á ser tallado en revision.

Tordueles.—1885.—Faustino Gonzalez Rodrigo, núm. 4: soldado.

Vizcainos.—1883.—Juan Garcia

Sebastian, núm. 1: que continúe siendo soldado.

Quintanilla del Coco.—1885.—Roque Serrano Casado, núm. 7: pendiente de justificar la existencia de su hermano Tomás en el Ejército.

1884.—Marcos Miguel Puente, núm. 2: que sompareza á ser tallado en revision.

Tórtoles.—1885.—Mariano Rodrigo Nuñez núm. 4 y Lucas Velasco Ruiz núm. 5: pendientes de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

1883.—Manuel Ferreiro Adelino, núm. 3: soldado en activo y que ingrese en Caja, siendo baja el número 6 de Cabañes Cecilio Lázaro Herreros, interesado en décimas. Hilario Garcia Moreno, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Epifanio Leon Garcia, núm. 9: que ingrese en activo, y baja al núm. 11 Angel Rodrigo Nuño.

1882.—Felipe Moncalvillo Alonso núm. 2, Baltasar Asensio Picado núm. 3 y Saturio Beltran Velasco núm. 8: sin efecto la revision.

Torresandino.—1885.—Sixto Leon Escolar, núm. 3: pendiente de justificacion.

1884.—Juan Gutierrez y Gutierrez, núm. 2: exento. Feliciano Izquierdo Diez, núm. 3: sin efecto la revision.

1883.—Faustino Perez Higuero, núm. 6: soldado, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 6 de Villafruela Felix Tamayo Maté. Eustaquio Sanz Monzon, núm. 7: pendiente de justificacion. Braulio Izquierdo Vitores, núm. 9: soldado, que ingrese en activo, siendo baja el núm. 11 Melchor Ruiz Conde.

Olmedillo de Roa.—1885.—Sinforiano Cabia Leon, núm. 5: pendiente de justificar la existencia de su hermano Timoteo en el Ejército de Cuba. Basilio San Mamés Adeliño, núm. 8: pendiente de que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion legal.

1884.—Gregorio San Esteban Rodrigo, núm. 7: soldado.

1882.—Felix Herrero Cabia, número 3: sin efecto la revision.

Ciaddoncha.—1885.—Tomás Diaz Villanueva, núm. 1: exento.

1883.—Narciso Pernia Lara, número 3: que comparezca á ser tallado en revision.

1882.—Nicolás Mencerreyes Vallejo núm. 2: que comparezca á ser reconocido en revision. Pascual

Sebastian Garcia núm. 3: sin efecto la revision.

Retuerta.—1885.—José Barbadillo Martin núm. 3: que ingrese en Madrid. Miguel Estéban Olalla número 5: soldado. Félix Alonso Alonso núm. 6: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba.

1883.—Balbino Arroyo de Pedro núm. 2: que el Ayuntamiento falle categóricamente acerca de su excepcion. Marcelino Camarero Camarero núm. 6: pendiente del reconocimiento de su hermano.

1882.—Sabino Estéban Olalla, núm. 3: que comparezca á ser tallado en revision.

Que se expidan los correspondientes certificados de libertad por haber redimido su suerte á metálico á los mozos Juan Moral y Moral núm. 1 por el cupo de Madrigal del Monte, Eleuterio Martinez número 8 por el de Barbadillo de Herreros del reemplazo de este año, Benito Calleja Echeguren núm. 7 por el de Fuentenebro del de 1883, Pedro Palacios Alvilla núm. 1 por el de Grijalva, Estéban Miguel Carranza núm. 1 por el de Abellanosa de Muñó, Eugenio Rodriguez Garcia núm. 2 por el de Quintanilla de la Mata, Félix Garcia Moreno núm. 1 por el de Villoruevo, Moisés Ortega Madrid núm. 3 por el de Presencio, Roman Barrio Temiño núm. 1 por el mismo cupo, Policarpo Porrás Camarero núm. 2 por el del Valle de Valdelaguna, y Teodoro Cardero Peraita núm. 4 por el de Barbadillo del Pez, todos del reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 20 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El sábado 4 del actual se abre el pago de la mensualidad de Marzo próximo pasado á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

Dia 4. Jefes y Oficiales y tropa mensual.

Dia 6. Monte-pío militar y civil.

Dia 7. Jubilados, cesantes y tropa trimestral.

Dia 8. Exclaustrados y remuneratorios.

Dia 9. Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 14 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería sea cual fuere el estado de pago en que se hallen; debiendo advertir á la expresada clase que el acto de la revista anual tendrá lugar ante el que suscribe de once á dos de la tarde en los dias no festivos hasta el 20 del actual y en la forma que se expresa en el Boletin oficial del 19 de Marzo próximo pasado.

Burgos 1.º de Abril de 1885.—El Interventor, Antonio Gonzalez.

CONSEJO PROVINCIAL

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Constante este Consejo en promover en la provincia el desarrollo y prosperidad de su riqueza agrícola y ganadería por medio de instrumentos y plantas desconocidos en ella, estando probado ya que los prados artificiales de la esparteta rinden abundante y nutrido pasto para toda clase de ganados, segun los informes unánimes que se reciben de los diferentes labradores de la provincia que ya cultivan esta planta forrajera, ha creido conveniente adquirir con los limitados recursos que la Excma. Diputacion provincial le suministra, procoadyuvando á los laudables propósitos del Consejo, 60 fanegas de semilla de dicha planta para distribuir en la provincia al objeto de que puedan ser conocidos en toda ella los beneficios que presta su cultivo y se desarrolle por el estímulo de ganaderos y labradores en su deseo de producir tan buen alimento para sus ganados.

Habiendo hecho el reparto, ha correspondido recibirla en este año á razon de una fanega por cada uno de los pueblos de la provincia que á continuacion se expresan.

Partido de Aranda de Duero.

Gumiel de Izan.
Milagros.
Pardilla.
Quemada.
Zazuar.

Partido de Belorado.

Belorado.
Cerezo de Riotiron.

Villafranca Montes de Oca.
Redecilla del Camino.
Fresno de Riotiron.

Partido de Briviesca.

Briviesca.
Cubo.
Quintanilla San Garcia.
Santa Maria del Invierno.
Santa Olalla de Bureba.

Partido de Burgos.

Atapuerca.
Carcedo de Burgos.
Cardeñuela Riopico.
Barrios de Colina.
Revilla del Campo.

Partido de Castrogeriz.

Citores del Páramo.
Ontanas.
Hinestrosa.
Yudego.
Iglesias.

Partido de Lerma.

Lerma.
Cogollos.
Madrigalejo.
Covarrubias.
Cabañes de Esgueva.

Partido de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro.
Pancorbo.
Santa Maria Rivarredonda.
Valluércanes.
Bugedo.

Partido de Roa.

Fuentelisendro.
Fuentecen.
Fuentemolinos.
Hontangas.
Valcavado de Roa.

Partido de Salas de los Infantes.

Huerta de Rey.
Cascajares de la Sierra.
Carazo.
Vizcainos.
Pinilla de los Barruecos.

Partido de Sedano.

Sedano.
Cernégula.
Pesquera de Ebro.
Quintanilla Sobresierra.
Tuvilla del Agua.

Partido de Villadiego.

Villadiego.
Tobar.
Villamartin.
Villamayor de Treviño.
Villanueva de Puerta.

Partido de Villarcayo.

Villarcayo.
Medina de Pomar.

Junta de San Martin de Losa.
Valle de Manzanedo.
Merindad de Castilla la Vieja.

El Consejo recomienda á los Sres. Alcaldés de los pueblos asignados que tan luego vean publicada en el Boletin oficial esta circular, señalen de entre sus vecinos uno de los mayores labradores y ganaderos que se distinga por su mayor laboriosidad y deseo en el fomento de la ganadería, que haya de recibir la fanega de esta semilla, entregándole la credencial por medio de un sencillo oficio con el que se ha de presentar á recibirla en esta Ciudad del Sr. Vocal presidente de la Seccion de Agricultura D. Angel Aparicio, San Juan, 63, encargado de su distribucion, pudiendo el agraciado endosar la credencial á cualquiera persona para que la reciba en su nombre, advirtiendo que debiendo sembrarse en este mes de Abril, se señala el plazo de diez dias contados desde la insercion para recogerla, y pasado este plazo dispondrá el Consejo de la que no se haya recibido para otros pueblos.

Burgos 1.º de Abril de 1885.—El Presidente del Consejo, Andrés Jalon.—P. A. del C., Mamerto Barbero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, Por el presente edicto, hago saber: que por el elector D. Nicasio Renuncio Manzanedo, vecino de Villayuda, se ha presentado demanda en solicitud de que se excluya de las listas electorales del distrito á D. Eduardo Duque Lusa, D. Deogracias Monedero Perez, D. Francisco Perez Lara, D. Pedro Rodrigo Perez, D. Julian Palacios Alonso, D. Pablo Cueva Franco y D. Hilario Miguel Rábago, vecinos de Castañares, distrito municipal de Villayuda, por no pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro. Los interesados ó cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia como se dispone en el art. 28 con relacion al 37 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 29 de Marzo de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba. — Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Miguel y Victoriano Gonzalez Delgado, vecinos de Medinilla, en causa que se les siguió sobre desobediencia á la autoridad, se halla el siguiente edicto original.—Don Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 22 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y en el municipal de Medinilla, los bienes y fincas que á continuacion se expresan, radicantes en jurisdiccion de dicho pueblo, embargados á Miguel y Victoriano Gonzalez Delgado, vecinos del mismo, para hacer pago de las responsabilidades que les han sido impuestas en dicha causa.

1.º Diez fanegas de trigo mocho y marrueco envuelto, tasado á 8 pesetas por fanega.

2.º Cuatro fanegas de trigo marrueco, mediano, á 5 pesetas fanega.

3.º Cinco fanegas de trigo á la-ga, á 7'50 pesetas fanega.

4.º Una fanega de garbanzos, en 12'50 pesetas.

5.º Dos fanegas de titones, á 7 pesetas fanega.

6.º Una fanega de alholbas, en 9 pesetas.

7.º Seis fanegas de avena, á 3 pesetas fanega.

8.º Una fanega de titos, en 6 pesetas.

9.º Una fanega de lentejas, en 7'50 pesetas.

10. Una vaca de pelo rojo, corva, de 4 años, en 200 pesetas.

11. Una burra de pelo pardo, de 2 años, en 150 pesetas.

12. Un carro herrado, en buen uso, en 175 pesetas.

13. Un banco fregadero, en 1 peseta.

14. Un arado sin reja, en 4 pesetas.

15. Un ubio de arar con sus unciduras, en 3 pesetas.

16. Una criba de cuero, en 50 céntimos.

17. Una mesa de pino, nueva, en 3 pesetas.

18. Otra mesa de haya, tambien nueva, en 5 pesetas.

19. Tres cuadros grandes con sus estampas y cristales, en 1'50 pesetas cada uno.

20. Tres sillas con asientos de paja de junco, á 1'25 pesetas una.

21. Una caldera de cobre como de 6 cántaras de cabida, en 30 pesetas.

22. Media fanega de madera de pino, para medir granos, en 4 pesetas.

Bienes inmuebles.

23. Una viña á do llaman el Vaso, de 2 obreros, que surca por N. Cesáreo Areas, S. camino, E. Meliton Puente, y O. José Puente, en 75 pesetas.

24. Una tierra á do llaman Valdelubo, de 8 celemines de sembradura, de segunda calidad, que surca por N. linde, S. linde y arroyo, E. linde, y O. tierra de María Cruz, en 150 pesetas.

25. Otra tierra á la linde alta, de 4 celemines, de primera, regadío, que surca por N. linde y tierra de Dominica Carpintero, S. arroyo, E. linde y tierra del Marqués de Villacampo, y O. linde, en 75 pesetas.

26. Otra á la Era perdida, de segunda calidad, surca N. Marqués de Villacampo, S. camino, E. regadera, y O. camino, de 5 celemines de cabida, en 75 pesetas.

27. Otra á la Coloma, de 8 celemines, de tercera, surca por N. José Gonzalez, S. y O. camino, E. cuesta, en 25 pesetas.

28. Otra á las Huelgas, de 1 fanega, de tercera, surca N. linde, S. Juan Gonzalez, E. arroyo, y O. linde, en 50 pesetas.

29. Otra á la Rionda ó Palacio antiguo, de 4 celemines, de primera, secano, surca N. Marqués de Villacampo, S. camino, E. cochera de Gregorio Escudero, y O. arroyo, en 75 pesetas.

30. Otra al Revollo, de 5 celemines, de tercera, surca N. otra de Julian Dueñas, S. linde, E. cuesta, y O. linde, en 25 pesetas.

31. Otra al Cañal, de 6 celemines, de tercera, surca N. otra de D. Santos Cecilia, S. ejidos, E. Miguel Gonzalez, y O. Juan Gonzalez, en 15 pesetas.

32. Otra á las Cabezadas, de 6 celemines, de segunda, surca N. linde, S. otra de Miguel Gonzalez, E. cuesta, y O. arroyo, en 50 pesetas.

33. Otra al camino de Villagutierrez, de 6 celemines, de tercera, surca N. otra de D. Santos Cecilia, S. otra de Florencio Puente, E. otra de Cesáreo Arcos, y O. de D. Santos Cecilia, en 15 pesetas.

34. Una viña á la Laguna, de un obrero de cavaflura, surca N. linde, S. tierra de D. Santos Cecilia, E. viña de Julian Dueñas, y O. otra de Juan Gonzalez, en 50 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se enagenan, hallándose los frutos, bienes muebles y semovientes que se dejan expresados en poder de los depositarios D. Ramon Puente y D. Cesáreo Arcos, vecinos de Medinilla.

Dado en Burgos á 23 de Marzo de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba. — Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, pongo el presente que firmo en Burgos á 24 de Marzo de 1885.—Nicolás Lopez.

Cédula de citacion.

El Sr. D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de Instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, con fecha 21 del actual, en la causa contra Lázaro Bravo, Leandro y Antonio Arreaza y otros sobre estafa, ha acordado se cite á Leoncio Merino y Antonia Carrasco, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, al objeto de prestar una declaracion en la causa referida, cuya diligencia tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente cédula en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que diesen lugar en derecho. Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula en Burgos á 24 de Marzo de 1885.—El Escribano, Nicolás Lopez.

Cédula de citacion.

El Sr. D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, y con esta fecha, en la causa contra Lázaro Bravo, Leandro y Antonio Arreaza y otros sobre estafa, ha acordado se cite á José Blanco y Blanco, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, al objeto de prestar una declaracion en la referida causa, cuya diligencia tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que diese lugar en derecho. Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula en Burgos á 27 de Marzo de 1885.—El Escribano, Nicolás Lopez.

Cédula de citacion.

En la causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Julian Martinez por allanamiento de morada de la casa de Julian Saiz, el Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido ha acordado se cite á Vicente Arnaiz Martinez, natural y domiciliado que fué en Tobes, de este partido, hasta últimos de Diciembre del año próximo pasado, el que segun noticias se trasladó á la villa de Madrid, calle del Carnero, n.º 2, farmacia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que llegue á conocimiento del interesado y le sirva de citacion, expido la presente en Burgos á 30 de Marzo de 1885.—El Actuario, Francisco Almazán.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El que desee tomar sal al precio de 1'42½ pesetas el quintal en Salinas de Rosio, y á 1'50 en Medina de Pomar, puede dirigirse en Medina de Pomar á D. Mariano de Andino. 2—4

Se desea cambiar unas fincas radicantes en esta provincia (pueblo de Alvillos) por otras que radiquen en la de Santander; su importe 6000 pesetas próximamente.

Dará razon en Burgos D. Sebastian Miegimolle, Procurador, Huerto del Rey, 12 y 14, 2.º derecha. —7

Bodega de Jalon.

Con objeto de proporcionar vino puro de ribera, tinto y claro, y evitar adulteraciones que tan gravemente perjudican á la salud de los consumidores y al crédito de aquellos vinos, ha establecido su depósito en esta Ciudad, calle de San Lorenzo, núm. 46, frente á la iglesia, el cosechero Sr. Jalon.

Para fuera de la Capital se despachará de treinta y dos litros, ó sea con pequeña diferencia dos cántaras, en adelante, con rebaja de la entrada que se paga en esta Ciudad.

El precio tanto en lo tinto como en lo claro será siempre tan económico como lo permita el que tenga el vino en la Rivera. —1

Denticina infalible.

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencañija. Una caja 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento 2, botica; y plaza de la Villa, 4, por mayor; y en todas las boticas y droguerías de España y en todas las de Burgos. —5

FABRICA Y ALMACEN DE CALZADO DE FELIPE BONIS.

Plaza Mayor, núm. 4, Burgos.

Para la próxima temporada de verano estamos construyendo calzados de última novedad y zapatos de lona de varios gustos y clases.

Precios.

Para caballeros, botinas desde 9, 10, 11 y 12 pesetas en adelante. Para señoras, botas desde 6, 7 y 8 id. id.

Para niños de cuantas formas y precios se deseen.

Ventas al por mayor, grandes rebajas; condiciones de pago, á 90 dias fecha de factura, al contado 2 por 100 de descuento.

Casa fundada en el año 1837. Primeros premios en varias Exposiciones.

Nota. Se necesita un dependiente de 14 á 16 años de edad que sepa leer y escribir. —2